

Proceso ordinario N. 110013105029202000271-00

Informe Secretarial. Bogotá D.C., trece (13) de octubre de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que trascurrido el término de inadmisión de la demanda la parte actora no presento subsanación. Sírvase proveer.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante, no allego memorial de subsanación se **RECHAZA** la presente demanda y se ordena **DEVOLVER** el libelo demandatorio a la parte demandante, previas las desanotaciones del caso.

Por Secretaría **ARCHIVASE** la actuación del Juzgado.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 23 de octubre de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N°. **149**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN
Secretaria

